

QUINTERO, 24 NOV. 2016

VISTOS

1. *Anexo para la Reasignación Anual de Recurso al Programa PRODESAL y otras Modificaciones, Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, de fecha 16 de Mayo de 2016;*
2. *Resolución Exenta N°106769, de Director INDAP Región de Valparaíso de fecha 28 de Julio de 2015, mediante el cual se aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, de fecha 15 de Julio de 2015;*
3. *Decreto Alcaldicio N°001821, de 30 de Mayo de 2016, el cual aprueba en todas sus partes Anexo para la Reasignación Anual de Recursos al Programa de Desarrollo Local PRODESAL Temporada 2016 -2017, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero;*
4. *El Memorándum N°779 de fecha 26 de Octubre de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;*
5. *El Certificado de factibilidad económica N°116 de fecha 11 de Noviembre de 2016, extendido por la Dirección de Administración y finanzas;*
6. *El Contrato de honorarios de fecha 04 de Noviembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **FELIPE E. ULRIKSEN CONTRERAS**;*
7. *Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

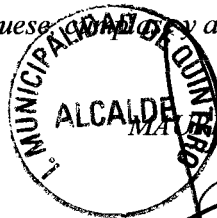
DECRETO

1. *APRUEBASE, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don **Felipe Eugenio Ulriksen Contreras**, domiciliado en _____ Médico Veterinario Especialista en Ciencia Clínicas y Producción Animal, para realizar 11 visitas técnicas, a unidades productivas Ganaderas a usuarios del PRODESAL QUINTERO, inserto en el rubro, por los servicios contratados se cancelará la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), la que serán canceladas en 3 cuotas mensuales, la primera y segunda de \$300.000.- (treientos mil pesos), y la tercera y última de \$500.000.-, incluido el 10% de impuesto, previa entrega de boleta de honorarios e informe de las actividades realizadas.*
2. *REGIRÁ el presente contrato a contar del 02 de Noviembre del 2016 hasta 31 de Enero de 2017, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes de los vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fuesen necesarios;*
3. *IMPÚTESE, el gasto al ítem 31.02.999.008, del presupuesto 2016 del Programa PRODESAL.*

Anótese, comuníquese y archívese.



Alicia Nieto Urrea
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Mauricio Carrasco Pardo
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretario Municipal (s)
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dideco
- 9.- Personal
- 10.-PRODESAL (1)

MCP/ANU/MVA/CBG/HSL/lap

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 04 de Noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliado en Avda. Normandie N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y don **FELIPE EUGENIO ULRIKSEN CONTRERAS**, Médico Veterinario Especialista en Ciencia Clínicas y Producción Animal, Cédula de Identidad [REDACTED] Chileno, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de don **FELIPE EUGENIO ULRIKSEN CONTRERAS**, en los términos de su oferta, para realizar 7 Talleres de Capacitación, más Asistencia técnica, a beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a:

1.- Realizar 7 Talleres de Capacitación en 2 Módulos, cada uno y 4 Visitas Técnica, en Total 11 Visitas, detalladas a continuación:

Noviembre 2016 : Realizará primero y segundo taller y primera visita técnica
Diciembre 2016 : Realizará tercero y cuarto taller y segunda visita técnica
Enero 2017 : Realizará el quinto, sexto y séptimo taller y la tercera y cuarta visita técnica

Para beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, insertos en el rubro Ganadero, en las localidades rurales de la comuna de Quintero,

2.- Entrega de las recomendaciones técnicas por escrito a los agricultores y una copia al Equipo PRODESAL, incluido informe Técnico de la Asesoría o Taller realizado, además debe incluir un set de fotografías de los Talleres y asesorías realizadas, del mes que corresponda.

TERCERO: En el mes de Noviembre realizará primero y segundo taller y primera visita técnica, y en el mes de diciembre del 2016, realizará tercero y cuarto taller y segunda visita técnica y en el mes de enero del año 2017, realizará el quinto, sexto y séptimo taller y la tercera y cuarta y última visita técnica.

CUARTO: La Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos), la que será cancelado en 3 cuotas mensuales, la primera y segunda de \$300.000.- (trescientos mil pesos), y la tercera y última de \$500.000.-, incluido el 10% de impuesto, el período a contratar es del 02 de Noviembre del 2016, hasta el 31 Enero del 2017.

QUINTO: El presente contrato rige a contar del 02 de Noviembre del 2016 hasta 31 de Enero de 2017, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fuesen necesarios.


SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir don **FELIPE EUGENIO ULRIKSEN CONTRERAS**, en el desempeño de su labor, sea que acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEPTIMO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputaran al ítem 31.02-999-008, del presupuesto 2016, del Programa PRODESAL.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en original de cuatro copias quedando una en poder de don **FELIPE EUGENIO ULRIKSEN CONTRERAS**.

Para constancia firman:



FELIPE E. ULRIKSEN CONTRERAS
MEDICO VETERINARIO



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/MVA/CBG/HSL/lap.